



RESOLUCION No. CSJCUR19-206
24 de julio de 2019

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado ”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2019, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor EDUARDO LAGOS BAEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.452.135, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR10-633 del 19 de agosto de 2010, expedida por la entonces Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03 del Juzgado Primero Administrativo de Facatativá – Cundinamarca.

Que, el señor EDUARDO LAGOS BAEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.452.135, fue actualizado en el Escalafón de Carrera Judicial, a través de la Resolución No. CSJCUR17-79 del 19 de abril de 2017, emanada de este Consejo Seccional, del cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03 del Juzgado Primero Administrativo de Facatativá, al mismo cargo y grado en el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA – Cundinamarca

Que mientras ejercía el último cargo anotado, el señor EDUARDO LAGOS BAEZ, elevó ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca solicitud de traslado como Servidor de Carrera Judicial; petición encaminada a ocupar el cargo de Citador de Circuito en el Juzgado Primero Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, el cual se encontraba vacante en propiedad.

Que la solicitud de traslado referenciada, tuvo el concepto favorable CSJCUO19-614 del 9 de mayo de 2019, siendo remitido al nominador para la decisión definitiva.

Que, mediante escrito de fecha julio 17 de 2019, radicado ante esta Corporación el 19 siguiente y repartido al Despacho del suscrito Magistrado el 22 de los citados mes y año, la señora CLAUDIA TATIANA GUTIERREZ MORENO, Secretaria del Juzgado Primero Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, allegó copia de la Resolución No.009 de fecha 22 de mayo de 2019, suscrita por el doctor MAURICIO LEGARDA NARVAEZ, Juez titular del citado Despacho Judicial, mediante la cual se acepta el traslado del servidor EDUARDO LAGOS BAEZ, efectuándose como consecuencia su nombramiento en el cargo de CITADOR grado 3 del Juzgado Primero Administrativo de Facatativá, Sección





Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-206 del 24 de julio de 2019. "Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

además copia del Acta de posesión del señor Lagos Báez en el citado cargo, firmada el 10 de junio de 2019.

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial con respecto al último cargo, en la hoja de vida que del señor EDUARDO LAGOS BAEZ se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial, al señor EDUARDO LAGOS BAEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.452.135 de Bogotá, del cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03 DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA, al mismo cargo y grado, en el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4° del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al interesado, a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Jass/Alss

